



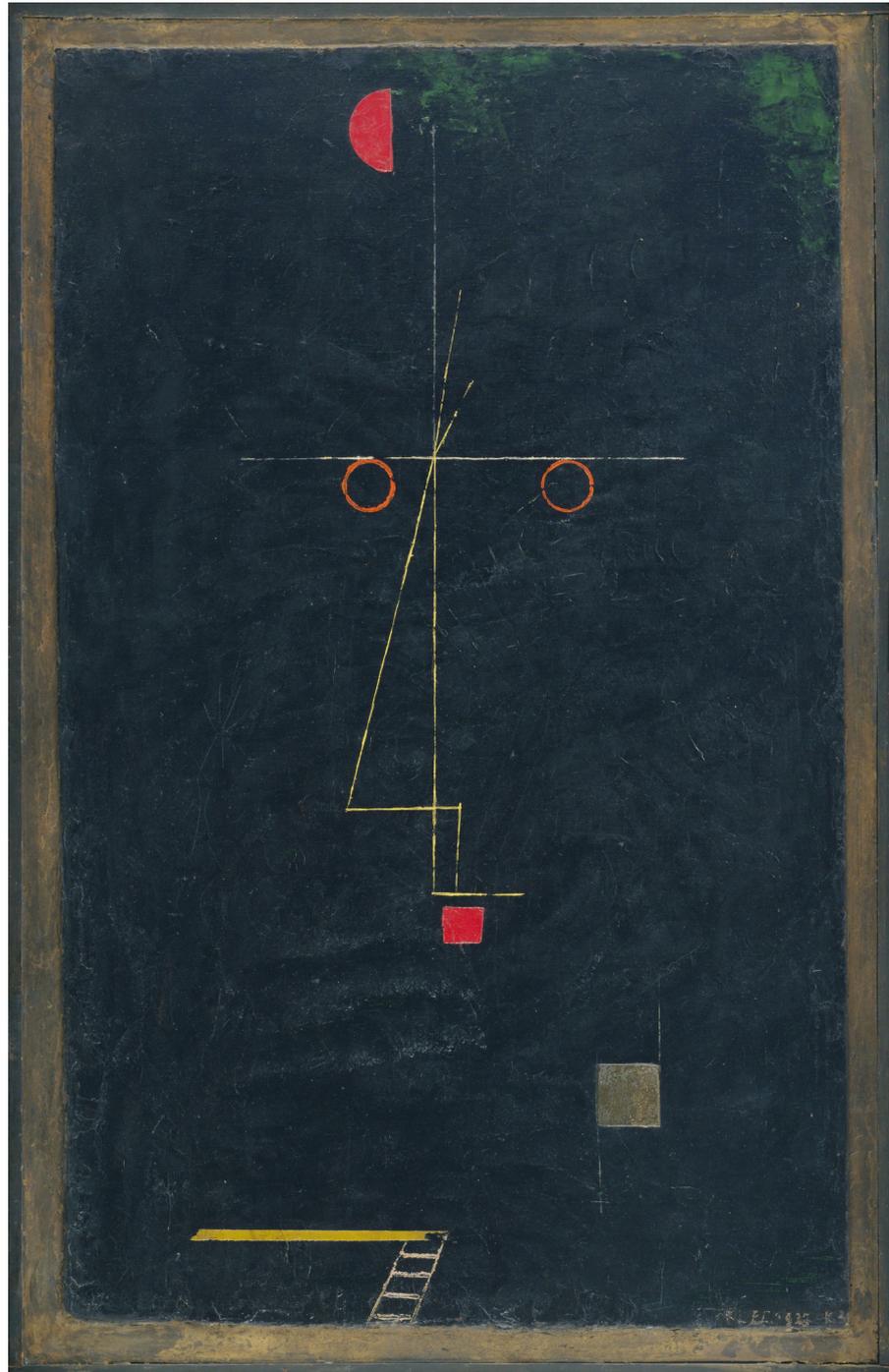
LX
ANIVERSARIO
1965-2025



Colegio de Abogados
de San Isidro

Colegio de Abogados de San Isidro

Defensa y Compromiso



El equilibrista. Paul Klee, 1927. MoMA, NY



Sumario

	Pág.
<p>• La defensa de la profesión y el compromiso con la justicia: la Dra. Guillermina Soria en la Asamblea del Colegio de Abogados de San Isidro.</p> <p>Durante la Asamblea General Ordinaria, la Dra. Guillermina Soria tomó la palabra para reflexionar sobre los desafíos que enfrenta la abogacía, subrayar la importancia del rol institucional del Colegio y reafirmar el compromiso ético de la profesión ante la sociedad.</p>	3
<p>• ¿El Colegio no hace nada por los matriculados? Bueno... veamos</p> <p>“El Colegio no sirve para nada”, “yo no necesito al Colegio”, “nunca hace nada por los abogados”. Frases que todos escuchamos alguna vez en pasillos, cafés o redes sociales. ¿Pero qué hay de cierto? A juzgar por los hechos, no mucho. Porque mientras algunos repiten esa sentencia con tono resignado, otros están gestionando. Y en el caso del Colegio de Abogados de San Isidro, los resultados están a la vista.</p>	4
<p>• Firme respaldo del Colegio de Abogados de San Isidro a su par de Entre Ríos</p> <p>En una nota firmada por su presidenta, Guillermina Soria, el Colegio de Abogados de San Isidro expresó su apoyo a la Dra. María Marta Simón y rechazó los cuestionamientos realizados por la Asociación de la Magistratura y la Función Judicial de Entre Ríos.</p>	6
<p>• El Colegio de Abogados de San Isidro se presentará en el juicio político a la jueza Makintach</p> <p>Desde el Colegio de Abogados de San Isidro, en cumplimiento de nuestro deber de velar por una administración de justicia íntegra y responsable, hemos resuelto constituirnos como parte denunciante en el proceso de enjuiciamiento de la Dra. Julieta Makintach, quien integraba el tribunal a cargo de la causa vinculada al fallecimiento de Diego Armando Maradona.</p>	8
<p>• El Colegio de Abogados de San Isidro informa que se encuentra en curso el juicio político iniciado en contra de la Dra. Mariana Valentini</p> <p>En este marco, el pasado 3 de junio se celebró una audiencia clave ante el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires. Durante dicha instancia —prevista en el artículo 27 de la Ley 13.661— se resolvió, por unanimidad de las personas integrantes del jurado, que los hechos denunciados en los cinco expedientes acumulados son competencia del Tribunal.</p>	10
<p>• Entre la simplificación y la precarización del derecho</p> <p>En los últimos años, diversas reformas legales y administrativas han puesto en discusión incumbencias profesionales históricamente reservadas a la abogacía.</p> <p>Este proceso, impulsado en parte por la búsqueda de mayor celeridad, desjudicialización y acceso a la justicia, ha generado un debate en el ámbito jurídico respecto de los límites del ejercicio profesional y la defensa del rol de las y los abogados en el Estado de Derecho.</p>	12
<p>• Defensa del régimen de honorarios de la abogacía y la procuración</p> <p>Para actualizar el régimen de honorarios de abogados/as y procuradores/as, el Colegio de Abogados de San Isidro junto con otros colegios departamentales trabajó en su adecuación a las nuevas realidades, con el objetivo de garantizar una remuneración justa. La sanción de la Ley 14967 —que reemplazó al Decreto Ley 8904/77— fue considerada como un "acontecimiento legislativo de la mayor trascendencia para los abogados de la Provincia de Buenos Aires". Tras un arduo proceso, el 31 de agosto de 2017, la Cámara de Diputados convirtió el proyecto en ley. Panorama actual. Defensa de la ley. Conclusiones. Reflexión final</p>	14



La defensa de la profesión y el compromiso con la justicia: la Dra. Guillermina Soria en la Asamblea del Colegio de Abogados de San Isidro

En el marco de la Asamblea General Ordinaria del Colegio de Abogados de San Isidro, realizada el pasado 23 de mayo, la Dra. Guillermina Soria pronunció un discurso que resonó con fuerza entre los presentes. Con una mirada crítica y constructiva, abordó cuestiones centrales que atraviesan hoy el ejercicio profesional, desde la defensa de los valores éticos hasta la necesidad de fortalecer los vínculos entre el Colegio y sus matriculados. A continuación, se transcriben sus palabras completas, que marcaron uno de los momentos más destacados de la jornada.

“Nos encontramos hoy en el marco de la Asamblea General Ordinaria del Colegio para repasar, con el compromiso que nos caracteriza, algunos de los aspectos más relevantes de este período de gestión.

Asumimos esta etapa con tres objetivos fundamentales: contribuir al fortalecimiento de la administración de justicia, proteger las incumbencias profesionales y defender el valor de nuestros honorarios.

En ese marco, celebramos la recuperación de la representación en el Consejo de la Magistratura de la Provincia, desde donde pudimos promover la cobertura de más de veinte vacantes judiciales, incluyendo jueces laborales, fiscales, jueces de cámara y defensores. Este paso no es menor: impacta directamente en la calidad del servicio de justicia que reciben los ciudadanos y en la dinámica cotidiana de nuestro ejercicio profesional.

También fue un logro clave obtener el reconocimiento de la Diplomatura de CIJUSO como válida para acceder a los concursos judiciales. Más de doscientos colegas ya pudieron beneficiarse de esta medida.

Intervenimos con firmeza frente al funcionamiento deficiente del Tribunal Laboral N° 7 de Pilar y acompa-

ñamos con seriedad el proceso de jury en curso. No toleramos la inacción cuando se ve afectada la administración de justicia.

Impulsamos la posibilidad de entrevistas con personas privadas de libertad en la Alcaldía de Tribunales, y recordamos en más de 60 comisarías que los abogados deben recibir un trato digno.

En materia académica, superamos las 17.500 inscripciones en cursos, jornadas y posgrados. Creamos herramientas digitales como la calculadora de honorarios y avanzamos en mejorar nuestras sedes, incluyendo el desarrollo de espacios de coworking.

Además, defendimos activamente el sistema previsional ante autoridades y legisladores, organizamos el primer Encuentro Provincial de Mujeres Abogadas, y reforzamos nuestra presencia institucional a través de presentaciones como amicus curiae.

Cerramos este período con la certeza de haber trabajado por un Colegio presente, activo, abierto al diálogo y comprometido con los desafíos de la profesión.”



¿El Colegio no hace nada por los matriculados?

Bueno... veamos

“El Colegio no sirve para nada”, “yo no necesito al Colegio”, “nunca hace nada por los abogados”. Frases que todos escuchamos alguna vez en pasillos, cafés o redes sociales.

¿Pero qué hay de cierto? A juzgar por los hechos, no mucho. Porque mientras algunos repiten esa sentencia con tono resignado, otros están gestionando. Y en el caso del Colegio de Abogados de San Isidro, los resultados están a la vista.

Bajo la presidencia de la Dra. Guillermina Soria, se trabajó con tres objetivos claros: **mejorar la administración de justicia, defender las incumbencias profesionales y proteger los honorarios de los colegas.**

Objetivos ambiciosos, sí. Pero también alcanzables cuando hay decisión. Se llenan vacantes. Sí, vacantes. Esas que frenan causas.

Desde el Consejo de la Magistratura bonaerense -donde el Colegio recuperó representación- se impulsó la cobertura de 23 cargos judiciales, evaluando a más de 150 postulantes. ¿Quién dijo que los expedientes se atrasan por magia? Muchas veces, simplemente, porque no hay jueces. Y eso empezó a cambiar.

Además, más de 200 abogados pudieron completar la Diplomatura de CIJUSO y postularse sin obstáculos a concursos, gracias a un reconocimiento formal que evita duplicaciones innecesarias. ¿Gestión invisible? No tanto.

Cuando un tribunal no funciona, no se mira para otro lado

El caso del Tribunal Laboral N° 7 de Pilar fue denunciado institucionalmente. Y el Colegio



*Mucho ruido y pocas nueces. Salvador Dalí, 1970.
Colección Folger*



acompañó activamente un jury de enjuiciamiento que está a punto de llegar a juicio. Porque cuando hay irregularidades, se actúa. Sin discursos grandilocuentes, con acciones.

También se logró que los abogados puedan entrevistar a detenidos en la Alcaldía de Tribunales, y se enviaron oficios a más de 60 comisarías recordando que -aunque a veces parezca olvidado- los profesionales del derecho deben ser tratados con dignidad.

¿Formación? Más de 17.500 inscripciones. Récord.

En 2024, el Área Académica superó todos los registros anteriores. Cursos, jornadas, posgrados. Desde temas tradicionales como sucesiones y divorcio, hasta debates sobre inteligencia artificial. Y por si fuera poco, una calculadora online de honorarios que -sí, esa también- fue creada por este Colegio y luego adoptada por el COLPROBA. Pero claro, "el Colegio no hace nada".

Se defiende la Caja. También eso

Hubo reuniones con legisladores y autoridades provinciales para proteger el régimen previsional de los abogados. Se discutió la reducción de la tasa, se plantearon los impactos, se defendió lo colectivo. No salió en TikTok, pero pasó.

Un Colegio con perspectiva y presencia

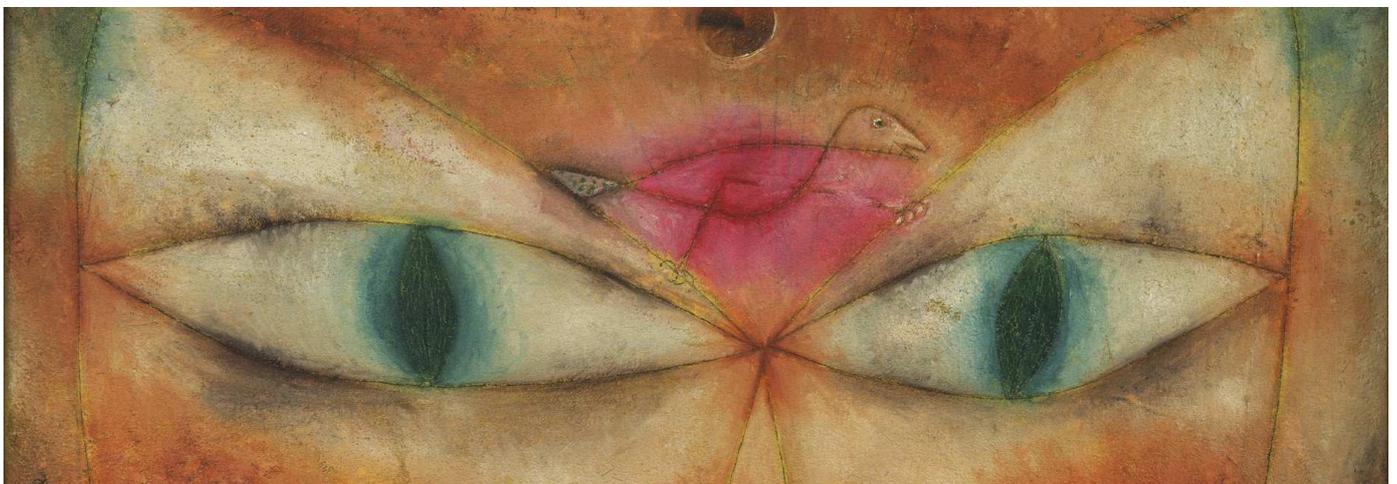
En San Isidro se realizó el primer Encuentro Nacional de Mujeres Abogadas. Y fue el único Colegio que se presentó como amicus curiae en la causa "Mujeres a la Corte", marcando un hito institucional.

Obras, coworking, y sí: hasta campeones en deportes

Las sedes del Colegio se modernizaron y se avanza en la creación de espacios de trabajo colaborativo. ¿Para qué? Para que los colegas tengan un lugar donde ejercer. Tecnología, conectividad, salas. Mientras tanto, en Mar del Plata, los abogados de San Isidro ganaban por tercer año consecutivo los Juegos de la Abogacía.

¿Y lo social? Más de 8.000 personas asistidas

Patrocinio gratuito, Defensoría del Niño, mediación. El Colegio no solo cumple con lo legal. Lo mejora. Entonces, ¿el Colegio no hace nada? Quizás sea hora de revisar esa frase. Porque mientras algunos repiten el eslogan, otros están laburando. Y los resultados hablan.



Pajaro y gato. Paul Klee, 1928. Tate Gallery



Firme respaldo del Colegio de Abogados de San Isidro a su par de Entre Ríos

En una nota firmada por su presidenta, Guillermina Soria, el Colegio de Abogados de San Isidro expresó su apoyo a la Dra. María Marta Simón y rechazó los cuestionamientos realizados por la Asociación de la Magistratura y la Función Judicial de Entre Ríos.

El Colegio de Abogados de San Isidro manifestó su acompañamiento institucional al Colegio de Abogados de Entre Ríos y a su presidenta, la Dra. María Marta Simón, en el marco de los recientes cuestionamientos formulados por la Asociación de la Magistratura y la Función Judicial de dicha provincia. En una nota fechada el 23 de abril y firmada por la Dra. Guillermina Soria, se destaca la importancia del rol que cumplen los colegios profesionales en la defensa de los derechos de la abogacía, al tiempo que se rechazan las expresiones “agravantes” que, según el documento, “generan un clima de desconfianza y deslegitimación indebida”.

La declaración del Colegio de Abogados de San Isidro surge como respuesta directa a una grave situación institucional que involucra a su par de Entre Ríos.

Días atrás, la Asociación de la Magistratura y la Función Judicial de esa provincia envió una nota de tono intimidante dirigida a la presidenta del Colegio de Abogados de Entre Ríos, la Dra. María Marta Simón, en la que se le imputan conductas severas e infundadas. Entre las acusaciones se mencionan presuntos “aprietes” a jueces, coacciones agravadas y hechos de violencia simbólica, además de la posibilidad de iniciar una denuncia ante el Tribunal de Disciplina del Colegio.

Frente a esta situación, el Colegio de Abogados de San Isidro manifestó su respaldo a la Dra. Simón y al cuerpo institucional que encabeza, cuestionando el contenido y el estilo del pronunciamiento judicial por considerarlo inapropiado y perjudicial para el diálogo democrático entre los distintos actores del sistema judicial.

La presidenta del Colegio sanisidrense, Guillermina Soria, destacó la importancia de proteger la legitimidad y la autonomía de los colegios profesionales, remarcando que su función gremial es esencial para el equilibrio del sistema de justicia. Desde esa perspectiva, advirtió sobre los riesgos que

implica deslegitimar a quienes representan a la abogacía organizada, más aún a través de expresiones que, en lugar de aportar a la construcción institucional, profundizan la confrontación.

En un tono firme pero respetuoso, la institución de San Isidro reafirmó su compromiso con el Estado de Derecho y con la defensa del libre ejercicio profesional, señalando que la independencia de los colegios es una garantía democrática



*Composición, 1925, Hendrik Nicolaas Werkman.
Museo Stedelijk, Amsterdam*



San Isidro, 23 de abril de 2025

A la Sra. Presidenta del Colegio de Abogados de Entre Ríos,
Dra. María Marta Simón
S/D

De mi consideración:

Me dirijo a usted, en mi carácter de Presidenta del Colegio de Abogados de San Isidro, a fin de expresarle nuestro acompañamiento y respaldo ante los hechos de público conocimiento que han suscitado cuestionamientos hacia su accionar institucional y el del Colegio que dignamente preside.

Reconocemos y valoramos profundamente la tarea que desarrollan en defensa de los derechos de la abogacía y en el fortalecimiento de las instituciones democráticas, razón por la cual manifestamos nuestro rechazo a las expresiones agraviantes formuladas por la Asociación de la Magistratura y la Función Judicial de Entre Ríos, por cuanto desmerecen la legítima representación que ejerce el Colegio de Abogados de Entre Ríos y que, lejos de contribuir al diálogo constructivo entre los distintos operadores del sistema judicial, generan un clima de desconfianza y deslegitimación indebida.

El ejercicio profesional de la abogacía y su representación gremial son pilares esenciales para garantizar un sistema de justicia equilibrado, plural y respetuoso. Por ello, resulta indispensable resguardar la autonomía y la legitimidad de los colegios profesionales, asegurando su libre funcionamiento en un marco de respeto institucional y legalidad.

En tal sentido, reafirmamos nuestro compromiso inalterable con la defensa del Estado de Derecho, la protección de las instituciones representativas de la abogacía y la promoción de un ejercicio profesional libre, digno e independiente, como garantías imprescindibles para una sociedad democrática.

Desde nuestro Colegio, nos ponemos a entera disposición para acompañarlos en todo lo que consideren necesario, convencidos de que el trabajo en conjunto y el respeto mutuo son el camino para superar las diferencias y construir un sistema de justicia cada vez más sólido. La saludo atentamente, con la consideración más distinguida.

Dra. Guillermina Soria

Presidenta

Colegio de Abogados de San Isidro

que debe ser resguardada por todos los operadores del sistema judicial.

Al expresar su apoyo, el Colegio de Abogados de San Isidro no solo se solidariza con una colega y una institución hermana, sino que también plantea una defensa activa de los principios fundamentales del ejercicio profesional y de la

convivencia democrática entre poderes e instituciones. En tiempos de tensiones crecientes, este tipo de posicionamientos buscan preservar el respeto, el diálogo y la legitimidad dentro del sistema de justicia argentino.



El Colegio de Abogados de San Isidro se presentará en el juicio político a la jueza Makintach

Desde el Colegio de Abogados de San Isidro, en cumplimiento de nuestro deber de velar por una administración de justicia íntegra y responsable, hemos resuelto constituirnos como parte denunciante en el proceso de enjuiciamiento de la Dra. Julieta Makintach, quien integraba el tribunal a cargo de la causa vinculada al fallecimiento de Diego Armando Maradona.

Esta determinación se sustenta en los hechos de público conocimiento, que comprometen la correcta actuación jurisdiccional y ponen en riesgo principios fundamentales del debido proceso. En tal sentido, el 30 de mayo el Consejo Directivo resolvió denunciar a la jueza en cuestión ante el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados de la Provincia de Buenos Aires, con el objetivo de solicitar su remoción.

La preocupación institucional que hoy desemboca en esta decisión se manifestó por primera vez el pasado 21 de mayo, a través de un pronunciamiento en el que advertimos irregularidades en el desarrollo del juicio oral. En esa oportunidad, instamos a las autoridades competentes a asegurar condiciones que garanticen transparencia y respeto por las garantías procesales. El 28 de mayo, profundizamos este llamado, remarcando la necesidad de preservar la legitimidad del procedimiento en curso.

A diferencia de esos comunicados anteriores, que tenían carácter exhortativo, el actual posicionamiento implica una intervención activa y directa. El Consejo Directivo ha considerado imprescindible avanzar con esta iniciativa, reafirmando así nuestro compromiso con la ética pública, la legalidad y la defensa del interés general.

Cabe recordar que esta no es la primera vez que el Colegio ejerce su facultad de impulsar mecanismos de responsabilidad institucional. En siete ocasiones previas, hemos contribuido al apartamiento de magistrados en nuestra jurisdicción, en todos los casos motivados por situaciones que atentaban contra los valores que rigen la función judicial.

En esta oportunidad, la decisión se enmarca en un contexto particularmente delicado, signado por cuestionamientos firmes respecto del desempeño de la jueza en el proceso mencionado, lo cual ha generado una fuerte repercusión tanto en la opinión pública como en el ámbito jurídico. Consideramos que estos hechos no pueden ser desatendidos ni relativizados.



*Qué le falta. Paul Klee, 1930.
Fundación Beyeler, Basilea*



El respeto por la función judicial requiere estándares elevados. No se trata solo de evaluar conductas puntuales, sino de resguardar la confianza ciudadana en el sistema en su conjunto. Por ello, entendemos que avanzar con este pedido es también una forma de honrar el rol que nos compete como entidad representativa de la abogacía organizada.

Lo que está en discusión trasciende esta causa. Se trata de defender la credibilidad de nuestras instituciones, de impedir que se desdibujen los límites entre el ejercicio responsable de la magistratura y cualquier protagonismo personal que desnaturalice su función.

Como cuerpo colegiado, reafirmamos nuestra voluntad de sostener con firmeza los principios que nos rigen. Promover el juicio político de la Dra. Makintach no es una acción aislada, sino parte de una línea de conducta coherente, orientada a garantizar que el Poder Judicial se mantenga a la altura de las exigencias que la sociedad reclama.

La jueza, el juicio y el documental: cuando la ficción desborda a la justicia

En Argentina, el mundo judicial posee una asombrosa capacidad para desconcertar. Siempre puede ir un paso más lejos. Justo cuando parece que todo ya ocurrió, irrumpe una magistrada que elige relatar -y registrar- su propia intervención en uno de los episodios más delicados de los últimos años: la muerte de Diego Armando Maradona.

No es una figura retórica. La responsable de dirigir el proceso vinculado al fallecimiento del ídolo tomó la decisión, durante el ejercicio de sus funciones, de realizar una producción audiovisual sobre el mismo expediente que debía conducir con neutralidad. El desenlace, tan insólito como anticipable:

se declaró la nulidad del debate oral. Una vez más, el sistema judicial argentino terminó convertido en escenografía. Desafortunadamente, no en una buena obra.

Surgen entonces preguntas inevitables: ¿esto fue pensado desde el inicio como contenido visual? ¿El recinto donde se imparte justicia funcionó como set de filmación? ¿Las presentaciones escritas fueron reemplazadas por guiones? ¿Los acusados, defensores y peritos participaron sin saberlo en una puesta en escena? ¿Y Maradona? Maradona ya era leyenda. Faltaba, tal vez, transformar su partida en producto.

No estaríamos ante un hecho de esta magnitud si no se tratara de un litigio penal por el fallecimiento de una persona real. Porque esto no es invención. Porque detrás del montaje hay consecuencias posibles, familiares en duelo, y una necesidad concreta de verdad. El objetivo del juicio era esclarecer, no actuar.

En lugar de avanzar hacia certezas, el proceso se desintegró lentamente. Hoy, tras la invalidación formal, todo vuelve al inicio. No por cuestiones técnicas. Tampoco por carencia probatoria. La causa se reinicia porque la jueza consideró apropiado colocarse, también, detrás de cámara.

Mientras tanto, el expediente continúa detenido. Y la sociedad, una vez más, observa atónita cómo el aparato judicial tropieza no con lo complejo de los hechos, sino con sus propios desvíos.

Quienes todavía se preguntan por qué existe una crisis de confianza hacia el poder judicial argentino, quizás no necesiten consultar bibliografía especializada ni discursos solemnes. Tal vez alcance con encender la televisión. O mirar un tráiler.

¿"LA JUSTICIA NO SE MANCHA"...?

En los pasillos desiertos de Tribunales, un abogado (o quizás una abogada) escuchaba que decían que con el "tema Makintach" no hay "nada".

Se preguntaba si la "nada" era una sombra o una realidad que solo cobraba forma bajo la luz cegadora de las cámaras.

¿Pero puede decirse que no hay "nada" donde ahora caminan los fantasmas? Quizás la Dra. Makintach no será tanto castigada por su falta de decoro, sino por el pecado de revelar lo que todos saben, lo que todos hacen o todos desean.

Y así, los que buscan justicia están condenados a tener fe en esta Justicia.



Avanza el juicio político contra la Dra. Mariana Valentini

El Colegio de Abogados de San Isidro informa que se encuentra en curso el juicio político iniciado en contra de la Dra. Mariana Valentini.

En este marco, el pasado 3 de junio se celebró una audiencia clave ante el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires. Durante dicha instancia —prevista en el artículo 27 de la Ley 13.661— se resolvió, por unanimidad de las personas integrantes del jurado, que los hechos denunciados en los cinco expedientes acumulados son competencia del Tribunal.

Asimismo, se concedió a la magistrada un plazo de cinco días hábiles para que se pronuncie respecto al pedido de apartamiento preventivo formulado en las diversas denuncias. Una vez cumplido este trámite, se iniciará una nueva fase: en un plazo máximo de quince días, la Procuración General, la Comisión Bicameral de Enjuiciamiento, el Colegio de Abogados de San Isidro y denunciados particulares deberán comunicar si asumirán el rol de acusación o, en su defecto, solicitarán el archivo de las actuaciones.

El proceso se halla actualmente en su etapa preliminar. El Jurado deberá resolver, en primer término, si corresponde decretar la suspensión provisoria de la jueza y, posteriormente, definir qué partes asumirán formalmente la acusación para dar paso a la instancia de juzgamiento.

Esta reciente audiencia constituye un hito determinante dentro de un procedimiento que se remonta al 21 de octubre de 2020, fecha en la que este Colegio presentó una denuncia ante la Subsecretaría de Control Disciplinario. Dicha acción respondió a múltiples reclamos de profesionales de la matrícula, quienes alertaron sobre graves irregularidades en el funcionamiento del Juzgado de Familia N° 1 de Pilar, entonces a cargo de la Dra. Valentini en carácter de subrogante.

Durante la etapa inicial, se recabó documentación, testimonios y antecedentes que evidenciaron un patrón reiterado de incumplimientos funcionales. Como resultado, el 19 de agosto de 2022, la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires dispuso —mediante la Resolución N° 1823/22— la imposición de una licencia obligatoria de 90 días a la magistrada, en virtud de deficiencias graves en su gestión, tales como:

- Demoras injustificadas en los procesos.
- Falta de control del equipo de trabajo.
- Firmas de resoluciones sin participación efectiva.
- Alteración de fechas en actuaciones judiciales.
- Delegación indebida de tareas jurisdiccionales.

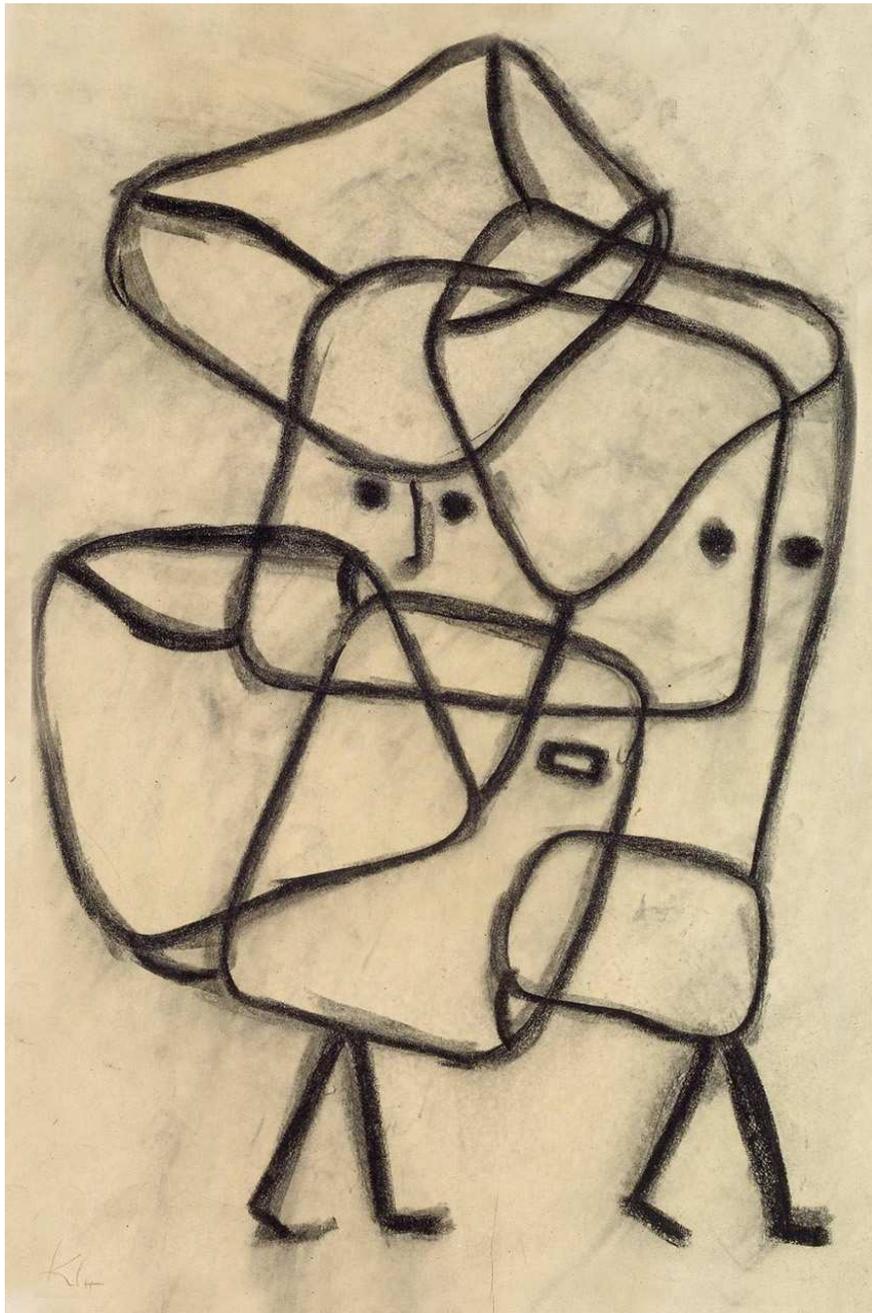
Ante este escenario, el Consejo Directivo del Colegio resolvió formalizar el pedido de enjuiciamiento político, presentado el 24 de abril de 2022.

En la actual etapa procesal, el Colegio de Abogados de San Isidro se encuentra abocado a la elaboración de la acusación formal, con el objetivo de asumir activamente dicho rol y sostener el avance del juicio político.



El propósito es claro: promover la remoción de la magistrada, en atención a la gravedad de los hechos demostrados y en defensa de los valores fundamentales de la justicia.

Desde nuestra institución, reafirmamos el compromiso con la ética profesional, la transparencia institucional y el debido proceso, pilares esenciales para preservar la confianza ciudadana en el Poder Judicial.



Niños agobiados. Paul Klee, 1922. Tate Gallery



Entre la simplificación y la precarización del derecho

En los últimos años, diversas reformas legales y administrativas han puesto en discusión incumbencias profesionales históricamente reservadas a la abogacía.

Este proceso, impulsado en parte por la búsqueda de mayor celeridad, desjudicialización y acceso a la justicia, ha generado un debate en el ámbito jurídico respecto de los límites del ejercicio profesional y la defensa del rol de las y los abogados en el Estado de Derecho.

Entre las áreas más sensibles, se destaca la posibilidad de tramitar divorcios por vía administrativa. Algunas normativas y propuestas han establecido que, en casos sin hijos menores ni bienes en común, las partes puedan gestionar su divorcio sin intervención judicial y, por ende, sin representación letrada.

Si bien este tipo de procedimientos busca agilizar trámites y descongestionar el sistema judicial, lo cierto es que incluso en los divorcios denominados "simples" existen implicancias jurídicas significativas, desde aspectos patrimoniales hasta eventuales reclamos posteriores.

La intervención de un profesional del derecho no se limita a la redacción de una demanda o al acompañamiento procesal, sino que garantiza el respeto de derechos fundamentales y la equidad entre las partes, previniendo situaciones de vulnerabilidad o abuso.

Otro ejemplo lo constituye el avance de las sucesiones notariales, promovidas como una vía expedita para la transferencia de bienes en ausencia de conflictos aparentes entre herederos.

Si bien el notariado desempeña una función relevante en el sistema jurídico, prescindir por completo de la intervención judicial —y, con ello, de la representación letrada— en procesos sucesorios conlleva riesgos considerables.

La sucesión no es un mero trámite registral: implica el análisis de deudas, el estudio de vínculos familiares y la

aplicación de normas civiles que exigen interpretación jurídica especializada.

En estos casos, la abogada o el abogado no solo representan a las partes, sino que protegen derechos, brindan asesoramiento y previenen conflictos futuros.

Una tendencia reciente, y no menos preocupante, es la discusión legislativa en torno a la eliminación de la matrícula obligatoria.

Este tipo de iniciativas, que invocan una supuesta flexibilización en favor del libre ejercicio profesional, desconocen el rol institucional de los Colegios de abogados: velar por el cumplimiento ético, fomentar la formación continua, ofrecer defensa gremial y garantizar la responsabilidad profesional ante la ciudadanía.

Sin matrícula obligatoria, se pierde la trazabilidad sobre quiénes ejercen la abogacía, lo que afecta tanto la calidad del servicio jurídico como la confianza pública en el sistema.

Asimismo, se observa una creciente exclusión de las y los abogados en instancias administrativas. Diversos organismos públicos permiten que las personas realicen trámites de alta complejidad sin patrocinio letrado. Aunque esta práctica busca facilitar el acceso, genera inseguridad jurídica, ya que muchas personas desconocen sus derechos, ignoran plazos legales o suscriben acuerdos con consecuencias jurídicas que no comprenden cabalmente.



La abogada o el abogado no son meros gestores: son intérpretes del ordenamiento jurídico y defensores técnicos frente al poder del Estado, cuya participación asegura que los actos administrativos no deriven en vulneraciones de derechos.

Frente a este escenario, resulta imperioso reivindicar el rol de la abogacía como actor fundamental en la defensa del Estado de Derecho.

Su intervención garantiza el debido proceso, protege derechos fundamentales -especialmente de los sectores más vulnerables-, previene conflictos mediante acuerdos jurídicamente robustos y contribuye a la paz social.

En definitiva, el ejercicio profesional de la abogacía no constituye un privilegio corporativo, sino una función esencial en la estructura democrática y legal del país.

El debate sobre las incumbencias profesionales no debe reducirse a una cuestión de eficiencia o modernización administrativa.

Las reformas necesarias deben contar con la participación activa de la abogacía organizada, a fin de asegurar que los cambios no representen un retroceso en materia de garantías y acceso efectivo a derechos.



El alma ambiciosa se sienta ante cada hecho refractario. CP Cranch, 1837. Harvard University



Defensa del régimen de honorarios de la abogacía y la procuración

Para actualizar el régimen de honorarios de abogados/as y procuradores/as, el Colegio de Abogados de San Isidro junto con otros colegios departamentales trabajó en su adecuación a las nuevas realidades, con el objetivo de garantizar una remuneración justa.

La sanción de la Ley 14967 —que reemplazó al Decreto Ley 8904/77— fue considerada como un "acontecimiento legislativo de la mayor trascendencia para los abogados de la Provincia de Buenos Aires". Tras un arduo proceso, el 31 de agosto de 2017, la Cámara de Diputados convirtió el proyecto en ley.

Los fundamentos de la norma señalan que pretendió incorporar los cambios sociales, políticos, institucionales, tecnológicos y económicos acontecidos en el país que influyeron en el ejercicio de las profesiones de abogacía y procuración.

Esta reforma integral estableció:

-El **carácter de orden público** de los honorarios, dado la necesaria participación del abogado/a para garantizar un adecuado servicio de justicia.

-La **reafirmación del carácter alimentario** de los mismos.

-La adopción del Jus como unidad de medida, para evitar asimetrías derivadas de fluctuaciones financieras, brindando certeza a las partes, letrados y jueces, con prescindencia del contenido económico del asunto.

-Además, se fijó que la regulación de honorarios **no podrá ser inferior a 7 Jus**, sin importar la actividad o el órgano jurisdiccional involucrado.

Este sistema busca asegurar **justicia y equidad**, protegiendo tanto a los profesionales como a los clientes, evitando honorarios excesivos o desproporcionados. Asimismo, garantiza que la retribución refleje la importancia del trabajo realizado y el tiempo invertido.

Los **mínimos arancelarios** no solo protegen a los profesionales, asegurando un ingreso digno, sino que también anticipan con claridad a los clientes sobre los costos, previniendo conflictos.

Incumplimiento de la ley y sus consecuencias

Pese a la claridad de la norma, continuaron registrándose regulaciones por debajo de los mínimos legales, lo que generó denuncias ante los Colegios de abogados.

El art. 16 de la Ley 14.967 (incorporado por la Cámara de Senadores) buscó evitar estos incumplimientos, que perjudican tanto la economía de los profesionales como el sistema previsional.

Sin embargo, según datos de la **Caja de Previsión Social**

proporcionados al Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, entre la sanción de la ley y fines de 2022 se constataron:

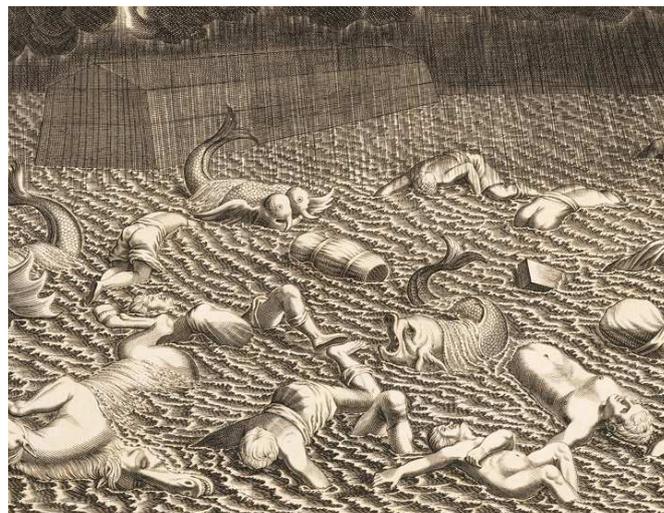
***300.000 regulaciones por debajo de los mínimos legales.**

*Miles de casos por debajo de **7 Jus**, incluyendo extravagancias como lo son los fraccionamientos ilegales (ej.: 0,20 Jus, 0,50 Jus).

Panorama actual

La **Comisión de Administración de Justicia del CASI** ha recibido numerosas denuncias por incumplimiento de los mínimos legales en la regulación de honorarios.

Cabe recordar que **los jueces no tienen facultad legislativa**: deben aplicar la ley sin crear excepciones. La **CSJN** ha reiterado que los magistrados deben sujetarse estrictamente



El diluvio. Athanasius Kroeber 1675.

Cornell University Library



a la norma (Fallos: 313:1007; 316:1247; 347:83). Su incumplimiento puede derivar en la descalificación de la sentencia.

Nueva Ley de Aranceles en Entre Ríos

El **22 de mayo de 2024**, la Cámara de Diputados de Entre Ríos sancionó una nueva ley de honorarios para abogados/as y procuradores/as, equiparando su escala a la de otras jurisdicciones.

No obstante, **el Colegio de la Abogacía de Entre Ríos** -a través del Observatorio Judicial- ha recibido denuncias por regulaciones que incumplen los mínimos de la **Ley 11141** (Aranceles de Abogados y Procuradores).

Ante esto, la presidenta de ese Colegio, **Dra. María Marta Simón**, instó a los jueces a respetar los mínimos legales.

Como respuesta, la **Asociación de la Magistratura y la Función Judicial de Entre Ríos** emitió una carta (firmada por el presidente Alejandro Cánepa y la vocal Elisa Zilli) acusándola de ejercer "violencia simbólica nunca antes vista". En la misiva utilizaron términos tales como "apriete a jueces y juezas" y la amenazaron sosteniendo que "jurídicamente se encontraría rayano a la figura de la coacción (agravada)", ya que tendría por "objetivo condicionar directamente la autonomía e independencia de aquellos/as", cuando los intimidó con "tomar medidas institucionales o legales". Argumentaron que las regulaciones inferiores se justificaban bajo el **art. 1255 del CCC** como un "recurso morigerador".

Esta virulenta postura fue rechazada por la **Federación Argentina de Colegios de Abogados (FACA)**, que defendió el rol institucional de los Colegios en la protección de los asuntos que atañen a sus profesionales.

Regulaciones ilegales y acceso a la justicia

Al igual que en Buenos Aires, en Entre Ríos se aplican regulaciones que violan los mínimos legales, invocando el **art. 1255 del CCCN** sin fundamento real, o sea la excusa se utiliza "a modo de coartada. Como señala el Dr. Guillermo E. Sagués (Revista CAJA, enero 2024), estas prácticas ignoran el requisito de "evidente e injustificada desproporción" que exige el Código.

La **Ley 11141 (E. Ríos)** es de orden público y busca "dignificar y jerarquizar la labor de los abogados, asegurándoles una retribución justa".

Estas prácticas de incumplimiento generan malestar en todo el país, no solo afectan a los profesionales, sino que vulneran derechos constitucionales.

Defensa de la ley. Conclusiones

En la **I Jornada Provincial de Honorarios Profesionales** (La Plata, 5/10/2023), organizada por COLPROBA y la Caja de la Abogacía, se destacó la importancia de defender la **Ley 14967** para garantizar un salario digno. El presidente de la Suprema Corte de Buenos Aires, Dr. Sergio Torres, manifestó la necesidad de respetar la norma, subrayando la autonomía provincial en la regulación de profesiones liberales y que se trataba de un marco normativo más que obligaba a revisar la

doctrina legal de la Suprema Corte anterior a su vigencia. Las exposiciones de los Dres. Carlos F. Valdéz y Daniel G. Giuliano Juri reforzaron la necesidad de una defensa activa de los honorarios profesionales, tanto por interés propio como por el acceso a la justicia de los bonaerenses.

Reflexión final

Una ley de aranceles solo tiene justificación en un sistema procesal en el que existe imposición de costas. En Uruguay por ejemplo tal sistema no existe y sólo se imponen costas en caso de comprobada conducta temeraria o maliciosa. Las dificultades de acceso a la justicia y su costo son harina de otro costal.

Obviamente nadie en su sano juicio puede sostener que decenas de miles de causas que no fueran patrocinadas por abogados particulares en un sistema procesal basado en la imposición de costas por su orden, serían afrontadas por las ya saturadas defensorías públicas. Parece entonces que el Estado en el ejercicio de la función judicial pretende que los abogados lo subsidien con su labor profesional, o sea, un encubierto subsidio basado en la ausencia de respeto no sólo a las normas aplicables sino a la propia naturaleza del ejercicio de la abogacía.

Pero la realidad se impone y, de continuar por este camino millones de personas quedarán sin acceso a la justicia y el art.15 de la Constitución provincial carecerá de eficacia real alguna.

Quienes crean que siempre habrá alguien dispuesto a trabajar por menos, se equivocan; deberían consultar alguna publicación sobre nociones básicas de la teoría económica... dado que la Constitución no parece interesarles demasiado. Se distraen en menesteres más insignificantes coadyuvantes a su deteriorada imagen pública.

En nuestra provincia existe una norma imperativa y su incumplimiento reiterado conlleva responsabilidades políticas y civiles, para los responsables y para el propio estado provincial (arts. 40 y 41 CPBA).

El Poder Judicial no necesita desprestigiarse aún más persiguiendo a los profesionales del derecho ahogándolos económicamente. Ya es suficiente con la desacreditada imagen que tiene ante una sociedad incrédula que contempla entre absorta y agobiada lo que son y hacen sus integrantes.

Por nuestra parte haremos lo de siempre con las únicas armas que contamos, las más honestas e imbatibles: continuar procurando que el Derecho rija en plenitud con la convicción y la templanza propia de nuestra condición. No habrá nunca en esa lucha cansancio ni resignación. Claudicar, jamás.



AUTORIDADES DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE SAN ISIDRO

Consejo Directivo

Presidenta: Dra. Guillermina Soria
Vicepresidente 1º: Dr. Martín A. Sánchez
Vicepresidente 2º: Dr. Sebastián Weinschelbaum
Secretario: Dr. German Diego Balaz
Prosecretaria: Dra. Florencia Stero
Tesorero: Dr. Ernesto L. Rodríguez Cifuentes
Protesorera: Dra. María Celeste Afriol

Consejeros Titulares

Dr. Sergio Roberto Castelli | Dra. Nancy Miriam
Quattrini | Dr. Juan José Formaro | Dra. María
Victoria Martinelli Philipp | Dr. Martín Sebastián
Lubo

Consejeros Suplentes

Dra. Laura Micaela Rene Antoine | Dra. María
Nora Juvenal | Dr. Alan Temiño | Dra. María
Eugenia Ferrari Bartoszyk | Dr. Juan Cruz
Nocciolino | Dr. Pablo Armando Ravalli |
Dra. Carolina Adriana Poblete | Dr. Juan Ignacio
Lorente | Dra. Yajhaira Vanessa Sánchez Sánchez

Tribunal de Disciplina

Presidente: Dr. Enrique Jaime María Perrioux
Vicepresidenta: Dra. Gisela Hörisch Palacio
Secretaria: Dra. Beatriz Irene Armando

Vocales titulares

Dra. Andrea Beatriz Martínez Seijas | Dr. Hernán
Diego Ferrari

Vocales suplentes

Dr. Hernán D. Asensio Fernández | Dra. Marina
Érica Giordano | Dra. María Isla Casares |
Dr. Andrés Francisco Caviglia | Dra. Karina
Elisabet Marti

Caja de la Abogacía de la Provincia de Buenos Aires

Directores Titulares: Dr. Daniel Mario Burke |
Dra. Sara M. Calahorra | Dr. Diego Orfel Cortés
Guerrieri

Directores Suplentes: Dra. Marcela Claudia Melfi |
Dr. Rodolfo Ariel Blasco

Comisión Revisora de Cuentas: Titular:

Dra. Sandra Laura Dell'Osa | Suplente: Dra. Diana G.
Fiorini

Departamento de Publicaciones

Equipo editorial
María Celeste Afriol | Martín A. Sánchez | Guillermina
Soria | Susana Villegas



COLEGIO DE ABOGADOS | DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN ISIDRO

ACASSUSO 424 - B1642DHG SAN ISIDRO - PROV. BS. AS. - REPÚBLICA ARGENTINA - Tel.: (054-11) 4743-5720 / 21 / 26
MARTÍN Y OMAR 339 - B1642DHG SAN ISIDRO - PROV. BS. AS. - REPÚBLICA ARGENTINA - Tel./Fax: 4732-0303